



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 209 -2008-C/PP

San Miguel de Piura, 12 de setiembre de 2008

Visto, el Dictamen Nº 95-2008-CEYA/MPP, de la Comisión de Economía y Administración, de fecha 03 de julio de 2008, de la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Acuerdo Municipal Nº 096-2008-C/PP, de fecha 30 de abril de 2008, se acuerda regresar a la Comisión de Economía y Administración, el Dictamen Nº 029-2008-CEYA/MPP, que recomendaba aprobar el Contrato de Alquiler entre la Asociación de Comerciantes César Vallejo y la Municipalidad de Piura, durante los años 2007 y 2008, debiendo cancelar cada Comerciante la suma de CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150.00) mensualmente, para que realice un mayor análisis del Contrato el cual debería contener el plazo puntual y específico;

Que, con Informe Nº 061-2008-CGP-SE/MPP, el Jefe de la Oficina de Margesi de Bienes, informa que en reunión celebrada el día 13 de Junio de 2008 con los representantes de la Asociación de Propietarios y Comerciantes de Servicios Múltiples César Vallejo, se expuso la nueva propuesta referida a los montos de alquiler de los lotes a los comerciantes reubicados en el área municipal en la II Zona Industrial 11 - 12 de la ciudad de Piura, la misma que se detalla a continuación :

- Se suscriban Contratos de Alquiler renovable cada dos años, a partir del momento de la reubicación señalado como Marzo 2007, además se debe considerar que durante el primer año de arrendamiento: S/. 50.00 mensual de alquiler y a partir del segundo año de arrendamiento: Para lotes de 210.00 m² : S/. 100.00 mensual de alquiler y para lotes de 249.55 m² : S/. 120.00 mensual de alquiler.

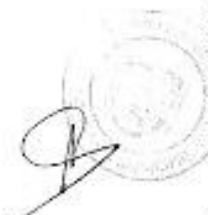
Que, la Gerente Municipal, mediante el Oficio Nº 252-2008-GM/MPP, de fecha 25 de junio de 2008, solicita a la Comisión de Economía y Administración el Dictamen correspondiente, con finalidad de dar solución a la preocupación de los comerciantes;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen del Visto, recomienda se suscriban Contratos de Alquiler, con la Asociación de Propietarios y Comerciantes de Servicios Múltiples César Vallejo, renovable cada dos años, a partir del momento de la reubicación señalado como Marzo 2007, además se debe considerar que durante el primer año de arrendamiento : S/. 50.00 mensual de alquiler y a partir del segundo año de arrendamiento : Para lotes de 210.00 m² : S/. 100.00 mensual de alquiler y para lotes de 249.55 m² : S/. 120.00 mensual de alquiler;

Que, sometido el Dictamen Nº 095-2008-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de setiembre de 2008, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de Contratos de Alquiler, con la Asociación de Propietarios y Comerciantes de Servicios Múltiples César Vallejo, renovable cada dos años, a partir del momento de la reubicación señalado como Marzo 2007, además se debe considerar que durante el primer

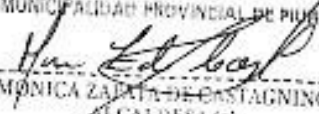


año de arrendamiento : S/.50.00 mensual de alquiler y a partir del segundo año de arrendamiento : Para lotes de 210.00 m2 : S/.100.00 mensual de alquiler y para lotes de 249.55 m2 : S/.120.00 mensual de alquiler.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Merges de Bienes y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)